

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

4126 *Resolución de 10 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 2 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social (BOE de 12 de diciembre 2025):

Respecto a la duración del cuarto ejercicio, en la página 163936, donde dice:

«Cuarto ejercicio: Constará de dos partes a desarrollar en un tiempo máximo total de tres horas:

Parte a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas que el Tribunal propondrá de entre los temas del anexo I, “ejercicio cuarto. Parte a)”.

Este ejercicio deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias.

Parte b) Consistirá en una prueba de idiomas, en la cual se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento de inglés equivalente a C1 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).»

Debe decir:

«Cuarto ejercicio: Constará de dos partes separadas a desarrollar en un tiempo máximo total de tres horas, de las que las dos primeras horas corresponderán a la parte a).

La tercera hora corresponderá a la parte b) para el caso de la modalidad presencial.

De esta manera, según se indica a continuación:

Parte a) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas que el Tribunal propondrá de entre los temas del anexo I, “ejercicio cuarto. Parte a)”.

Este ejercicio deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias.

Parte b) Consistirá en una prueba de idiomas, en la cual se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento de inglés equivalente a C1 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).»

Madrid, 10 de febrero de 2026.—La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Navarro Enterría.